

CONVENIO DE COOPERACION EDUCATIVA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, EN LO SUBSECUENTE "CONALEP", REPRESENTADO POR SU DIRECTOR GENERAL, ING. DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ, ASI COMO POR EL C.P. MARCELO MARTINEZ CARRILLO, EN SU CAPACIDAD DE REPRESENTANTE EN EL VALLE DE TOLUCA; Y POR LA OTRA MERCEDES BENZ MEXICO, S.A. DE C.V., EN LO SUCESSIVO "MERCEDES BENZ", REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL, DR. ANDRÉS ESPAL VEILLERÉ, ASI COMO POR EL ING. MIGUEL ANGEL TORO HERNANDEZ, EN SU CAPACIDAD DIRECTOR DE RECLASOS HUMANOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES; AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLUSULAS SIGUIENTES:

## DECLARACIONES

### 1. DECLARA "CONALEP" POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 1.1 QUE ES UN ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO DEL GOBIERNO FEDERAL, CON PERSONALIDAD JURIDICA Y PATRIMONIO PROPIO CREADO POR DECRETO AFCS DEMEXIAL C. 27 DE DICIEMBRE DE 1970, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION EL 29 DEL MISMO MES Y AÑO, CUYO OBJETO ES CONTRIBUIR AL DESARROLLO NACIONAL, MEDIANTE LA FORMACION DE ACCURSOS HUMANOS CUALIFICADOS, SEGUN SE ESTABLECE EN EL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL "CONALEP", DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 1993, PUBLICADO EL 08 DE DICIEMBRE DEL MISMO AÑO.
- 1.2 QUE A EFECTO DE CONTINUAR CON EL LIBRE CUMPLIMIENTO DEL OBJETO QUE LE SIGNIFICA EL DECRETO QUE LO CREA, HA ESTABLECIDO PLANTELES DE SU SISTEMA EDUCATIVO EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL, UNO DE LOS CUALES ES EL PLANTEL CONALEP PUMOLCHA DEL R.O. MISMO QUE SERA EL ENCARGADO DE PROPORCIONAR LA ASISTENCIA Y COOPERACION QUE LE CORRESPONDE AL SISTEMA CONALEP POR ESTE CONVENIO.
- 1.3 QUE UN IMPORTANTE INSTRUMENTO PARA LA FORMACION INTEGRAL DE SUS EDUCANDOS CONSISTE EN EL FORTALECIMIENTO DE LA VINCULACION CON LOS DIVERSOS SECTORES PRODUCTIVOS, EDUCATIVOS Y SOCIALES, TANTO OFICIALES COMO PRIVADOS, DADO QUE SON ESTOS LOS QUE CONTRIBUYEN A QUE LOS PROFESIONALES TECNICOS TENGAN UN CONTACTO DIRECTO CON LA REALIDAD DE LOS PROCESOS PRODUCTIVOS, INICIANDOSE ASI LA PREPARACION DE SU TRANSITO AL MERCADO DE TRABAJO, POR LO QUE RESULTA DE PARTICULAR INTERES LA SUSCRIPCION DEL PRESENTE CONVENIO.
- 1.4 QUE ENTRE SUS ACCIONES CUENTA CON LA DE IMPARTIR EDUCACION PROFESIONAL TECNICA A NIVEL POSTSECUNDARIA CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS Y NECESIDADES DEL SECTOR PRODUCTIVO Y DE LA SUPERACION PROFESIONAL DEL INDIVIDUO, SEGUN SE ESTABLECE EN LA FRACCION I DEL ARTICULO 2º DEL DIVERSO DE CREACION DEL "CONALEP" Y SU DECRETO DE REFORMA.
- 1.5 QUE EL ING. DIONISIO GUERRA RODRIGUEZ TIENE FACULTADES PARA SUSCRIBIR ESTE CONVENIO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 11 Y 59 DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES Y LAS FRACCIONES I Y VIII DEL ARTICULO 14 DEL DECRETO DE CREACION DEL "CONALEP" ASI COMO POR LA FRACCION I DEL ARTICULO 4º DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL DIVERSO QUE CREA AL COLEGIO NACIONAL DE EDUCACION PROFESIONAL TECNICA, MENCIONANDO ANTERIORMENTE ASI MISMO AL C.P. MARCELO MARTINEZ CARRILLO, RESULTA SU PERSONALIDAD CON EL NOMBRAAMIENTO COMPLETADO A SU FAVOR DE FECHA 16 DE JULIO DE 1999, Y CON FUNDAMENTO EN EL ACUERDO DE FECHA 15 DE OCTUBRE DE 1991, QUE FACULTA A LOS DIRECTORES Y ENCARGADOS DE PLANTELES, ASI COMO A LOS REPRESENTANTES ESTATALES DEL "CONALEP" PARA SUSCRIBIR CONVENIOS Y CONTRATOS.

- 1.6 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA LOS EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONVENIO, EL DE AVENIDA COMPLEP NO. 5 COL. LAZARO CARDENAS, METEPEC ESTADO DE MEXICO, C.P. 52140.
- 1.7 QUE SEÑALA COMO DOMICILIO CONVENCIONAL EL DE SU PUERTIL COMPLEP NUMEROLOVA DEL RIO, UBICADO EN LA CALLE DE PROF. AGRIPIN GARCIA ESTRADA NO. 3, COL. CENTRO, NUMEROLOVA DEL RIO, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SUFRIRA EFECTOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE EFECTUEN AL AMBITO DE ESTE INSTRUMENTO.

2. DECLARA "MERCEDES BENZ", POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES:

- 2.1 QUE ES UNA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, DEBIDAMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LA REPUBLICA MEXICANA, SEGUN CONSTA EN ESCRITURA PUBLICA NUMERO 36071 OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMAN, NO FOLIO PUBLICO NO. 134 DE LA CIUDAD DE MEXICO, DISTRITO FEDERAL.
- 2.2 QUE SU OBJETO SOCIAL PRINCIPAL CONSISTE EN LA FABRICACION, ENSAMBLAJE, COMERCIALIZACION, IMPORTACION, EXPORTACION, DISTRIBUCION Y EN GENERAL LA COMERCIALIZACION DE CUALQUIER CLASE, MODELO, TAMAÑO, PESO, Y ESPECIFICACION DE CAMIONES, TRACTORES Y CUALQUIER OTRA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES, MOTORES, ACCESORIOS Y SUS PARTES.
- 2.3 QUE CONSCIENTE DE LA IMPORTANCIA QUE ROVISTE LA PARTICIPACION DE RECURSOS HUMANOS DEBIDAMENTE CALIFICADOS EN EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS DEL PAIS, Y CONOCIENDO LA ESTRUCTURA Y OBJETO DEL "CONALEP", MANIFIESTA SU INTERES EN DESARROLLAR CONJUNTAMENTE CON ESTE EL PROGRAMA EDUCACIONAL OBJETO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, Y EN PARTICULAR EN EL DESARROLLO DE UN PROGRAMA DE AL ESCUELA-EMPRESA DE FORMACION Y CAPACITACION EN EL AREA AUTOMOTRIZ.
- 2.4 QUE COMPARACE EN ESTE ACTO, POR MEDIO DEL DR. ANDREAS SORCI UCHLEKE EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL, Y POR EL ING. MIGUEL ANGEL TORO FERNANDEZ, EN SU CARACTER DE DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS Y RELACIONES INSTITUCIONALES, QUIENES MANIFIESTAN QUE CUENTAN CON LAS FACULTADES NECESARIAS Y SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL AC. H. DE ASAMBLEA DE ACCION 30 DE JUNIO DE 1992 QUE OBRABA BAJO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 15949, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DE 1993, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. ROSELIO MARGARITA LUNA, TITULAR DE LA NOTARIA NO. 156 DEL DISTRITO FEDERAL.
- 2.5 QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL KILOMETRO 25.7 DE LA CARRETERA LA MARQUESA A TENNICO, SANTIAAGO TIANGUSTENCO, ESTADO DE MEXICO, MISMO QUE SEÑALA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES QUE HAYA LUGAR POR VIRTUD DEL MISMO.

3. DECLARAN LAS PARTES,

- 3.1 QUE SE RECONOCE MUTUAMENTE LA PERSONALIDAD Y ATRIBUCIONES CON QUE SE OSENTAN.

- 5.2 QUE CUENTEN CON LOS RECURSOS NECESARIOS PARA APOYO TECNICO Y ASISTENCIA SERVICIOS Y COOPERACION, MATERIA DE ESTE ACUERDO DE VOLUNTADES.
- 3.3 QUE EN VIRTUD DE LO EXPUESTO EN LAS ANTERIORES DECLARACIONES, COLABORAN EN EL PRESENTE CONVENIO, SUJETANDOSE A LAS SIGUIENTES:

## CLAUSULAS

PRIMERA.- "CONALEP" Y "MERCEDDES BENZ" COLABORAN EN EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE DESARROLLAR EN FORMA CONJUNTA UN PROGRAMA DE COOPERACION EDUCATIVA, TENDIENTE A:

- a) DISEÑAR Y DESARROLLAR UN PROGRAMA DE FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS EN LA CARRERA DE ELECTRONICA AUTOMOTRIZ PARA SER MANTENIDA A TRAVES DE UN SISTEMA DUAL, CONSISTENTE EN ALCANZAR LA ENSEÑANZA TEORICA Y LA ENSEÑANZA PRACTICA, EN LAS INSTALACIONES DE AMBAS PARTES; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y POLITICAS CONJUNTES.
- b) REVISAR, REESTRUCTURAR Y ACTUALIZAR LAS CARRERAS QUE OFRCE EL SISTEMA CONALEP, RELACIONADAS CON LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS A "MERCEDDES BENZ", ASI COMO PARA LA CREACION DE BOLSILLAS QUE LAS PARTES COMPARTAN, PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR "CONALEP", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DE AMBAS PARTES Y LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS ESPECIFICOS.
- c) DISEÑAR, IMPLEMENTAR Y DIFUNDIR CURSOS DE CAPACITACION Y DE EXTENSION EDUCATIVA, RELACIONADOS CON EL AREA AUTOMOTRIZ Y QUE COMO SE ENCUENTRAN EN EL PLAN GLOBO GENERAL DE PROGRAMAS DE CAPACITACION DEL "CONALEP", ASÍ DE SER ESTRUCTURADOS PARA LOS TRABAJADORES DE "MERCEDDES BENZ", LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS DE AMBAS PARTES Y LA SUSCRIPCION DE ACUERDOS ESPECIFICOS.
- d) PROPONER A LOS ALUMNOS DEL SISTEMA CONALEP, A EFECTO DE CONDUCIR EN SU FORMACION COMO PROFESIONALES TECNICOS; MEDIANTE LA ADQUISICION DE SUS PRACTICAS TECNOLOGICAS, EN LAS INSTALACIONES DEL CENTRO DE CAPACITACION DE "MERCEDDES BENZ"; Y DE SER EL CASO SU INCORPORACION A SU PLANTA PRODUCTIVA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y LINEAMIENTOS DE CADA UNA DE LAS PARTES.

SEGUNDA.- PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA CLAUSULA ANTERIOR, LAS PARTES ACUERDAN EN FORMAR UNA COMISION INTEGRADA POR IGUAL NUMERO DE REPRESENTANTES POR CADA UNA DE ELAS, ASI COMO DISEÑAR CONJUNTAMENTE LOS SISTEMAS OPERATIVOS, DE SEGUIMIENTO Y EVALUACION QUE CONSIDEREN NECESARIOS.

TERCERA.- LAS PARTES ACUERDAN QUE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SEÑALADAS EN EL INCISO A) DE LA CLAUSULA PRIMERA DEL PRESENTE CONVENIO, SERA LLEVADO A CABO EN PRIMERA INSTANCIA, EN FORMA DE UN PROGRAMA PILOTO CON UNA DURACION DE TRES AÑOS, QUE COMPRENDE LA FORMACION DE CINCUENTA ALUMNOS EN LA CARRERA DE PROFESIONAL TECNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, CON LAS CARACTERISTICAS DE OPERATIVIDAD SIMILARES A LAS QUE SE MANTIENEN EN ALEMANIA PARA CUMPLIR CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA CON EL PROYO DE UN GRUPO INTEGRADO EN LA MATERIA.

CUARTA.- PARA CUMPLIR CON LO SEÑALADO EN LA CATEGORÍA PRIMERA, "CONALEP" CONVIERNE CON "MERCEDOS BENZ" C.R.

- A) PROMOVER A "MERCEDOS BENZ", EN LAS PARTES QUE SE DETERMINEN DE COMÚN ACUERDO, MEDIANTE LA FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN DE RECURSOS HUMANOS NECESARIOS A FIN DE QUE ESTOS LOGREN UNA SUPERACION TÉCNICA QUE CONTRIBUYA A ALCANZAR UNA MAYOR PRODUCTIVIDAD, DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCTIVOS.
- B) FACILITAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, EL USO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y EDUCATIVA DEL PLANTO, PLUJIDO EN LA DECLARACIÓN 9 DE ESTE INSTRUMENTO.
- C) SELECCIONAR Y PROPONER A LOS ALUMNOS QUE SE INCORPORARÁN A LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, CON BASE EN LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS INSTITUCIONALES.
- D) AUTORIZAR EL PLAN DE ESTUDIOS QUE SE PRACTICARÁ INSTRUMENTAL, PARA LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, DENTRO DEL PROGRAMA QUE DE COMÚN ACUERDO DETERMINEN LAS PARTES, LO ANTERIOR CON BASE EN LAS NORMAS Y POLÍTICAS CONDUCTIVAS.
- E) PROPONER CON LA INFRAESTRUCTURA NECESARIA PARA ADECUAR LAS INSTALACIONES DEL PLANTO, CONTRA EL DUEÑO DEL MIO, SEGUN LAS NECESIDADES DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, CON BASE A SU PRESUPUESTO.
- F) CONTRIBUIR A LOS ESPECIALISTAS NECESARIOS PARA LA ATENCIÓN DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, CON PERFILES ALTAMENTE CALIFICADOS EN EL RAMO DE LA ELECTRONICA Y LA COMPUTACION, PARA INCORPORARLOS A LA CONDUCCION DEL PROCESO ENSERNAZAMIENTO/APRENDIZAJE, DEL PROGRAMA MATERIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y DIRECTIVAS DEL PROPIO "CONALEP".
- G) CERTIFICAR LOS ESTUDIOS TERMINADOS, EN SU CASO, EXPEDIR EL TÍTULO RESPECTIVO Y TRAMITAR LA CÉDULA PROFESIONAL DE LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DE "CONALEP".
- H) EXTENDER LAS CONSTANCIAS INDIVIDUALES QUE ACREDITEN EL NIVEL Y LOS CONOCIMIENTOS IMPARTIDOS, AL TERMINO DE CADA CURSO DE CAPACITACION, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES REGLAMENTARIAS DEL "CONALEP".
- I) PROPORCIONAR A "MERCEDOS BENZ", UNA RELACION DETALLADA QUE CONTENGA NOMBRES Y DATOS PERSONALES BASICOS DE SUS EDUCANDOS, QUE PARTICIPEN EN EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO.
- J) REMOVER A CUALQUIERA DE SUS EDUCANDOS QUE NO CUMPLAN CON LA OBLIGACION DE RESPECTAR LAS DISPOSICIONES DE "MERCEDOS BENZ", PARA EL USO Y PERMANENCIA EN SUS INSTALACIONES.
- K) TENER LA NORMALIDAD CON QUE CUENTA "CONALEP", RELATIVA A EL CONTROL DE LAS CUOTAS DE INSCRIPCION, SEGURO FACULTATIVO, ASI COMO LOS ARCHIVOS Y EXPEDIENTES QUE SE GENERAN POR CADA UNO DE LOS ALUMNOS INSCRITOS A LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ.

QUINTA.- POR SU PARTE "MERCEDES BENZ" COMIENZA CON "CONALEP" EN:

- A) ADMITIR EN LAS INSTALACIONES DE SU CENTRO DE CAPACITACION A LOS ALUMNOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, PARA EL DESARROLLO DE SUS PRÁCTICAS TECNOLÓGICAS, SEGUN EL PROGRAMA DE ESTUDIOS.
- B) COORDINAR EN LA REVISIÓN, REESTRUCTURACIÓN Y ACUALIZACIÓN DE LOS PERFILES PROFESIONALES, PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ; ADEMÁS PARTICIPAR EN LO RELATIVO AL DESARROLLO DE CURSOS DE CAPACITACION, MANUALES DE PRÁCTICAS, DEFINICIÓN Y PROPUESTA DE MATERIALES INSTRUCCIONALES, BIBLIOGRAFIA, GUIAS DE EQUIPAMIENTO, CÉDULAS DE APOYO, PROTOTIPOS DIDÁCTICOS, SIMULADORES Y AUDIOVISUALES, ETC. RELACIONADOS CON DICHA CARRERA; ASÍ MISMO PARTICIPAR EN EL DESARROLLO DE SISTEMAS GENERALES DE CAPACITACION Y EN EL DISEÑO Y CREACIÓN DE LAS CARRERAS DE PLAN DE APOYO, QUE PROPONGA "MERCEDES BENZ", PREVIO ESTUDIO DE FACTIBILIDAD REALIZADO POR "CONALEP", DE CONFORMIDAD CON SUS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CONDUCTIVOS.
- C) OTORGAR EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES LAS FACILIDADES NECESARIAS A EFECTO DE QUE LOS ALUMNOS DEL "CONALEP" DE LAS CARRERAS RELACIONADAS CON LOS OBJETIVOS DE "MERCEDES BENZ", REALICEN EN SUS INSTALACIONES SUS PRÁCTICAS TECNOLÓGICAS PROFESIONALES Y SUS TRABAJOS PRÁCTICOS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS, DE CADA UNA DE LAS PARTES, LO ANTERIOR NO GENERARÁ COMPROMISO O RELACION DE ORDEN LABORAL ENTRE EL ALUMNO Y "MERCEDES BENZ".
- D) PROMOVER Y FOMENTAR EL ACOMODO PROFESIONAL DE LOS EGRESADOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ MEDIANTE UNA BOLSA DE TRABAJO Y CUALQUIER OTRO MECANISMO A SU ALCANCE; DE CONFORMIDAD AL PERFIL DE LOS ALUMNOS Y LAS NORMAS DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN CON QUE CUENTA "MERCEDES BENZ", EN CASO DE INTERÉS POR LA CONTRATACIÓN, HARA UNA PROPUESTA CONCRETA DE TRABAJO AL TÉRMINO DEL PROGRAMA.
- E) PROPORCIONAR EL APOYO DEL EXPERTO INTEGRADO, MENCIONADO EN LA CLÁUSULA SEPTIMA DE ESTE INSTRUMENTO.
- F) APORTAR LOS MATERIALES Y EQUIPOS NECESARIOS EN EL ÁMBITO DE LA ELECTRONICA AUTOMOTRIZ EN SU CENTRO DE CAPACITACION, TALES COMO SIMULADORES (PCBOARDS) DE ELECTRONICA DIGITAL, ELECTRONICA ANALOGICA Y DE MICROPROCESADORES, TAMBIÉN PROPORCIONAR LOS APNESES EN TABLEROS DE LOS VEHICULOS ENSAMBLADOS EN LA PLANTA DE "MERCEDES BENZ", LO ANTERIOR CON OBJETO DE REFORZAR EL PROCESO DE ENSEÑANZA-APRENDIZAJE DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ.
- G) APORTAR LA ASESORIA TÉCNICA NECESARIA QUE ESTE A SU ALCANCE, PARA FORTALECER, IMPULSAR Y CONDUCIR EFICIENTEMENTE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ.
- H) A CRITERIO DE "MERCEDES BENZ" DONAR Y FOMENTAR AL "CONALEP" PARA QUE ADQUIERA, MAQUINARIA, EQUIPOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS PARA EL FUNCIONAMIENTO INTEGRAL DE LOS TALLERES Y LABORATORIOS QUE SE REQUIEREN PARA LA ADECUADA FORMACIÓN DE LOS PARTICIPANTES DE LA CARRERA DE PROFESIONAL TÉCNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLÍTICAS APPLICABLES.

- J) PROPONER A SUS FUNCIONARIOS, PARA QUE EN CALIDAD DE MIEMBROS SE INCORPOREN TANTO AL CONSEJO CONSULTIVO, COMO AL COMITÉ DE VINCULACION DEL PLANTEL DEL "CONALEP" EN DONDE SE LLEVÉ A CABO LAS ACCIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONVENIO.
- K) OTORGAR LA CONSTANCIA DE TERMINACION DE LAS PRÁCTICAS PROFESIONALES, QUE SE HAYAN REALIZADO EN SUS INSTALACIONES, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LAS MISMAS, DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES.
- M) SELECCIONAR Y CARACTERAR A LOS ESPECIALISTAS, PLDADOS EN EL INCISO I) DE LA CAUSILLA CUARTA.

SECTE.- LAS PARTES CONVIENEN CONJUNTAMENTE EN:

- A) ESTABLECER LAS BASES DE COOPERACION Y COORDINACION, PARA EL DESARROLLO Y SEGUIMIENTO DEL PROGRAMA DE TRABAJO Y ACCIONES ESPECIFICAS, QUE ABUNDE EN LA FORMACION DE PERSONAL CALIFICADO DE ALTA CALIDAD QUE PARTICIPE EN LA SOLUCION DE PROBLEMAS REALES SIN SUPERVISION, UTILIZANDO PARA CULO NUEVAS TECNOLOGIAS DE LUXIA, EN ESTANDARES DE CALIDAD PARA LA INDUSTRIA AUTOMOTRIZ EN GENERAL, AS COMO DISTRIBUIDORES, PROVEEDORES Y TALLERES DE SERVICIO.
- B) PARTICIPAR EN LA COORDINACION Y DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACION DE PROFESIONALES TECNICOS EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ Y DE LAS DEMAS ACTIVIDADES QUE LO PROXYN.
- C) PROPORCIONARSE CUANDO REQUIERAN Y EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES, LOS MATERIALES IMPRESOS Y AUDIOVISUALES QUE UTILIZAN, A FIN DE PROMOVER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACION Y FORMACION, OBJETO DE ESTE CONVENIO; Y EN SU CASO OTORGAR FACILIDADES PARA SU REPRODUCCION, PROFUNDO EL SOLICITANTE LOS COSTOS DE MATERIAL RESERVANDOSE EL TITULAR EL DERECHO DE AUTOR.
- D) ORGANIZAR Y REALIZAR EVENTOS COMO SEMINARIOS, CONFERENCIAS, PONENCIAS, ETC., QUE SE REALICEN Y ORGANICEN COMO COMPLEMENTO A LOS PROGRAMAS MATERIA DE ESTE CONVENIO.
- E) CUBRIR EL IMPORTE DE LOS COSTOS DEL MATERIAL REQUERIDO, PARA LAS PRÁCTICAS TECNOLOGICAS EN LA CARRERA DE PROFESIONAF TECNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, QUE SE EFECTUEN EN LAS INSTALACIONES DEL "CONALEP", EN UN PROPORCION DE VEINTE POR CIENTO A CARGO DE "MERCEDES BENZ" Y EL OCHENTA POR CIENTO RESTANTE A CARGO DEL "CONALEP".
- F) DISEÑAR CURSOS DE EXTENSION EDUCATIVA, TANTO DE ECUALIZACION COMO DE ESPECIALIZACION, PARA SER IMPARTIDOS A LOS GRADUADOS DE LA CARRERA DE PROFESIONAF TECNICO EN ELECTRONICA AUTOMOTRIZ, LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS Y POLITICAS FAVORABLES DE AMBAS PARTES.
- G) REALIZAR RELACIONES CUANDO LO DETERMINEN DE COMUN ACUERDO LAS PARTES, ASI COMO PROPORCIONARSE LA INFORMACION NECESARIA REQUERIDA PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO COMO INSTRUMENTO DE EVALUACION INTERMEDIA.
- H) PARTICIPAR EN LA PROMOCION Y DIFUSION DE LOS PROGRAMAS QUE LAS PARTES CONVIENEN.



SEPTIMA.- "CONALEP" CONVIENE EN OFRECER EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES A "MERCEDES BENZ", EL APOYO EDUCATIVO NECESARIO PARA EL DESARROLLO DE SUS PROGRAMAS ESPECIFICOS QUE TIENE ESTABLECIDOS, MEDIANTE:

1. SISTEMA DE FORMACION DE RECURSOS HUMANOS PARA LA PRODUCCION Y EL DESARROLLO:
  - PROGRAMA REGULAR
  - PROGRAMA MODULAR DE FORMACION PROFESIONAL TECNICA
  - PROGRAMA DE ACTUALIZACION TECNICA
  - PROGRAMA DE ESPECIALIZACION TECNOLOGICA
  - PROGRAMA DE CAPACITACION EN TECNOLOGIA AVANZADA
  - PROGRAMA DE CAPACITACION "PARA" Y "EN" EL TRABAJO
  
2. SISTEMA DE EXTENSION Y SERVICIOS TECNOLOGICOS:
  - PROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA
  - PROGRAMA ESCUELA-EMPRESA
  - PROGRAMA DE DESARROLLO TECNOLOGICO
  
3. PROGRAMA PRODUCTIVO:
  - PROGRAMA DE IMPULSO A LA MICROEMPRESA
  - PROGRAMA PARA LA CREACION DE UNIDADES PRODUCTIVAS
  - PROGRAMA PARA LA CREACION, EN COINVERSION, DE UNIDADES MOVILES DE CAPACITACION.

OCTAVA.- LA VIDA ACADÉMICA Y ADMINISTRATIVA DEL PLANTEL ALUDIDO EN LA DECLARACION 1.2 DEL PRESENTE CONVENIO, SE REGIRA POR LAS POLITICAS, NORMAS Y DIRECTRICES QUE ESTABLECE EL PROPIO "CONALEP"; DE IGUAL MANERA, TODAS LAS ACTIVIDADES QUE AL AMPARO DEL PRESENTE CONVENIO SE DESARROLLEN EN LAS INSTALACIONES DE "MERCEDES BENZ", LES SERAN APLICABLES Y POR ENDE SE REGIRAN POR LAS NORMAS Y POLITICAS DE ESTA ULTIMA.

NOVENA.- CADA UNA DE LAS PARTES ASUME LA RESPONSABILIDAD DE SUPERVISION, ADMINISTRACION Y CONTROL DE SU PROPIO PERSONAL PARA LAS ACTIVIDADES A SU CARGO, DE CONFORMIDAD CON LAS ESTIPULACIONES DE ESTE CONVENIO.

CADA UNA DE LAS PARTES ASUME LA RESPONSABILIDAD DE DEJAR A SALVO A LA OTRA PARTE, DE CUALQUIERA CONTROVERSIA DE ORDEN LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y JURIDICA QUE SE SUSCITARE POR CUALQUIERA DE SUS EMPLEADOS O TRABAJADORES, DURANTE LA VIGENCIA Y CON MOTIVO DEL PRESENTE, POR LO QUE EXPRESAMENTE RECONOCEN QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA UTILICE EN ESTE CONVENIO, SE CONSIDERARA EXCLUSIVO DE CADA UNA DE LAS PARTES Y NO EXISTIRA RELACION ALGUNA DE ESTOS PARA CON LA OTRA PARTE.

DECIMA.- LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERA POR TIEMPO INDEFINIDO Y SURTIRA EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA, COMPROMETIENDOSE LAS PARTES A MANTENERLO ACTUALIZADO Y FUNCIONAL, PROPORCIONANDOSE ENTRE SI TODA CLASE DE INFORMACION Y AUXILIO QUE REQUIERAN PARA TAL EFECTO Y A MODIFICAR SU CONTENIDO Y A FIRMAR ADICIONES AL MISMO, DE COMUN ACUERDO, EN EL MOMENTO EN QUE LAS CIRCUNSTANCIAS ASI LO EXIJA.

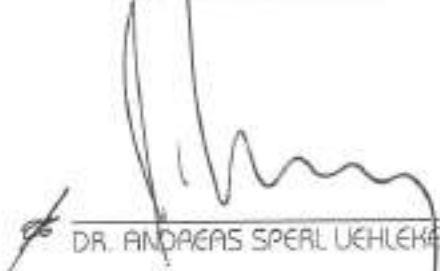
ASI MISMO, LAS PARTES RECONOCEN QUE EN EL PRESENTE CONVENIO NO EXISTE ERRORES, DOLO, MALA FE NI NINGUN OTRO VICIO QUE LES HUBIERA IMPEDIDO MANIFESTAR LIBREMENTE SU CONSENTIMIENTO, MANIFESTANDO QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO ES EL UNICO CELEBRADO ENTRE ELLOS CON RESPECTO A CUALQUIERA OTRO ACUERDO VERBAL O ESCRITO QUE HUBIESE RESPECTO AL MISMO, OBLIGANDOSE A ACATAR EN TODO MOMENTO LA NORMATIVIDAD APLICABLE A Y POR CADA UNA DE LAS PARTES.

DECIMA PRIMERA.- LAS PARTES CONVIENEN EN QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO PODRA DARSE POR TERMINADO PREVIO AVISO POR ESCRITO DE UNA PARTE A LA OTRA, CON UNA ANTICIPACION MINIMA DE 90 DIAS, SIN QUE SUFRAN MENOSCABO ALGUNO LAS ACTIVIDADES DEL O LOS PROGRAMAS DERIVADOS DE ESTE CONVENIO Y QUE EN ESE MOMENTO SE ESTEN LLEVANDO A CABO.

DECIMA SEGUNDA.- EN CASO DE SUSCITARSE ALGUNA DUDA O CONTROVERSIA EN LA INTERPRETACION O CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, LAS PARTES CONVIENEN EN RESOLVERLO DE COMUN ACUERDO; Y DE NO SER ASI, SOMETERSE A LA LEGISLACION MEXICANA Y LA JURISDICCION DE LOS TRIBUNALES FEDERALES, UBICADOS EN LA CIUDAD DE MEXICO, POR LO QUE RENUNCIAN DE ANTEMANO AL FUERO QUE POR SU DOMICILIO PRESENTE O FUTURO, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA, PUDIESE CORRESPONDERLES.

LAS PARTES ENTERADAS DEL CONTENIDO Y ALCANCE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS CLAUSULAS DEL PRESENTE CONVENIO, LO FIRMAN Y RATIFICAN POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE METEPEC, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIUN DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO.

POR "MERCEDES BENZ"



DR. ANDREAS SPERL UEHLEKE



ING. MIGUELA TORO HERNANDEZ

POR "CONALEP"



ING. DIODORO GUERRA RODRIGUEZ



C.P. MARCELA MARTINEZ CARRILLO

TESTIGO DE HONOR



ROBSMAUM MARUM  
AGREGADO DE ASUNTOS  
COMERCIALES DE LA  
EMBAJADA DE ALEMANIA